



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

**“RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO, GASTOS Y COSTOS
DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ PERIODO 2015”**

Presentado por:

Katherine Del Pilar Zea Zea

Título a optar al Título Profesional de
Contador Público

Asesor:

**C.P.C. Walter Vicente Palomino
Oquendo**

CUSCO- PERÚ

2016



AGRADECIMIENTO

Universidad Andina del Cusco, a toda la plana de docentes de la escuela Profesional de Contabilidad que a través de ellos fue posible mi formación profesional.

Al C.P.C Juan José Girón coordinador de la pro tesis, por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mi estudios con éxitos.

A mi asesor de tesis C.P.C Walter Vicente Palomino Oquendo, a mis dictaminantes C.P.C José Luis Gonzales Zarate, Dr. Juan C. Curiza Carrasco, Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza por sus consejos, enseñanzas, esfuerzo y por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docentes, que ayudan a formarte como persona e investigador.

A todas las personas que han formado parte de mi vida, algunos están aquí conmigo, otras en mi corazón y recuerdo, sin importar donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones y buenos deseos.

Bach. Katherinne del Pilar Zea Zea



DEDICATORIA

A Dios: Por guiar cada uno de mis pasos, protegerme y guiarme en el transcurso de mi vida, darme la fuerza y sabiduría necesaria para salir adelante por poner en mi camino las personal idóneas y en el momento preciso para apoyarme en la realización de este objetivo.

A mis padres: Quienes han estado conmigo a cada paso que doy, lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba.

Con cariño a mis hermanos: Juan Carlos, Jhon Antoni y a mi inspiración más grande mi sobrino Iker Valentín, quienes despiertan en mi tanta ternura y han llenado mi vida de felicidad.

A mi familia: Porque me han brindado su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momentos.

A mis Amigos: El tiempo sigue y pasando, y ahí están, cerca de mí, por sus palabras de aliento, dedicación y mantener siempre viva la amistad.

Katherinne del Pilar Zea Zea



NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO

JURADOS:

C.P.C José Luis Gonzales Zarate

Dr. Juan C. Curiza Carrasco

ASESOR:

C.P.C Walter Vicente Palomino Oquendo



ÍNDICE

AGRADECIMIENTO i

DEDICATORIA ii

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO iii

RELACIÓN DE TABLAS vii

RELACIÓN DE GRÁFICOS..... viii

RESUMEN..... ix

ABSTRACT xi

CAPÍTULO I 1

INTRODUCCIÓN..... 1

1.1 Planteamiento del Problema..... 1

1.2 Descripción del Problema 2

1.3 Formulación del Problema 3

 1.3.1 Problema General 3

 1.3.2 Problemas Específicos 4

1.4 Objetivos de la Investigación..... 4

 1.4.1 Objetivo General 4

 1.4.2 Objetivos Específicos..... 4

1.5 Justificación del Problema..... 4

1.6 Limitaciones de la Investigación 6

1.7 Aspectos Éticos 6

CAPÍTULO II 7

MARCO TEÓRICO 7

2.1 Antecedentes de la Investigación..... 7

2.2 Bases Teóricas..... 9

 2.2.1 Gobiernos Locales 9

 2.2.2 Presupuesto de Gobiernos Locales 13

 2.2.3 Sistema de Administración Financiera del Sector Público 15

 2.2.4 Sistema Nacional de Presupuesto 16

 2.2.5 Presupuesto Público..... 18

 2.2.5.1 Presupuesto del Sector Público..... 18

 2.2.6 Ejecución Presupuestaria 25

 2.2.7 Presupuesto, Ejecución e Información de Gasto por Funciones..... 26

 2.2.8 Estado Peruano 30



2.2.9 Gobiernos Locales30

2.2.10 Sistema Tributario39

2.2.11 Administración Tributaria Municipal42

2.2.12 Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales42

2.2.13 Servicio de Serenazgo43

2.2.14 Limitaciones para la Aplicación de Tasas47

2.2.15 Sistema de Costos en el Sector Público.....47

2.3 Marco Conceptual48

2.4 Hipótesis51

2.4.1 Hipótesis General51

2.4.2 Hipótesis Específicas51

2.5 Operacionalización de variables52

2.5.1 Identificación de Variables.....52

CAPÍTULO III53

DISEÑO METODOLÓGICO53

3.1 Tipo de Investigación53

3.2 Diseño de la Investigación53

3.3 Población y Muestra53

3.3.1 Población.....53

3.3.2 Muestra54

3.4 Técnicas de Recolección de Datos54

3.4.1 Técnicas.....54

3.4.2 Instrumentos.....54

Para la aplicación de las técnicas antes mencionadas se utilizara como instrumento los siguientes54

3.5 Técnica de Procesamiento de Datos.....54

CAPÍTULO IV55

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....55

4.1 Presentación de los Resultados en Tablas y/o Gráficos.....55

4.1.1 Determinación Nivel de Recaudación de los Arbitrios del Servicio de Serenazgo 2013 - 201555

4.1.2 Determinación nivel de gasto de inversión del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 201557

CAPÍTULO V60

DISCUSIÓN60

5.1 Validez Interna de Los Resultados60



5.2 Validez Externa de los Resultados de la Investigación	60
5.3 Confirmación de las Hipótesis Planteadas en el Trabajo de Investigación	60
CONCLUSIÓN.....	62
RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	66
MATRIZ DE CONSISTENCIA	70



RELACIÓN DE TABLAS

Tabla 1: Recaudación de los Arbitrios del Servicio de Serenazgo 2013 - 2015.....	55
Tabla 2: Nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de Serenazgo 2013 – 2015	56
Tabla 3: Nivel de Gasto de inversión 2013 – 2014 - 2015.....	57
Tabla 4: Compra de Bienes del Año 2015	58
Tabla 5: Contrataciones de Servicios del Año 2015.....	59



RELACIÓN DE GRÁFICOS

CUADRO N° 1: N° del Personal de Serenazgo	44
CUADRO N° 2: Pagos De Arbitrios en el Periodo 2015.....	45
CUADRO N° 3: Los Gastos y Costos del Servicio Anual	46
CUADRO N° 4: Compra de Bienes del Año 2015.....	46
CUADRO N° 5: Contrataciones de Servicios del Año 2015	47



RESUMEN

RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO, GASTOS Y COSTOS DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ PERIODO 2015

La presente investigación se efectuó con el propósito de identificar las necesidades sociales y la escala de prioridades en la situación de la recaudación del arbitrio de seguridad ciudadana, sus gastos y costos de inversión, a partir del análisis presupuestal del gasto de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

El estudio tiene como objetivo general de determinar la situación de la recaudación del arbitrio de serenazgo de los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

También tiene como objetivos secundarios conocer la manera en que las necesidades sociales se definen en qué nivel de recaudación de los arbitrios de serenazgo y la forma en que se establece la escala de prioridades del gasto e inversión del presupuesto por funciones del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

El estudio comprende a última gestión municipal 2015, se aplicó la investigación descriptiva. Para el análisis de las variables de estudio se ha obtenido información sobre la recaudación del arbitrio y la ejecución presupuestal de gasto; se ha revisado la normatividad vigente sobre recaudación de ingresos, ejecución del presupuesto.

El análisis se efectuó de acuerdo a los indicadores de las variables propuestas, cuyos resultados se muestran en tablas y gráficos.



Los resultados alcanzados en el análisis de las variables de la hipótesis general, muestran que la recaudación de arbitrios, los gastos y costos de inversión en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se definen por la falta de información a los contribuyentes, y la ejecución de los gastos por no cubrir el monto presupuestado al 100%.

Palabras claves: recaudación, costo, gasto de inversión, tasas, tributos, contribuyentes, presupuesto.

Katherinne Del Pilar Zea Zea

**ABSTRACT****COLLECTION OF THE SERENITY ARBITRY, EXPENSES AND CITIZEN SECURITY INVESTMENT COSTS IN THE WANCHAQ DISTRICT MUNICIPALITY PERIOD 2015**

The present investigation was carried out with the purpose of identifying the social needs and the scale of priorities in the situation of the collection of the citizen security arbitration, its expenses and investment costs, from the budgetary analysis of the expenses of the Municipality of Wanchaq .

The study has as general objective to determine the situation of the collection of the serenazgo arbitrage of the expenses and costs of investment by the citizen security service of the Municipality District of Wanchaq.

It also has secondary objectives to know how social needs are defined in what level of collection of the serenazgo arbitrage and the way in which the scale of priorities of the expenditure and investment of the budget by functions of the area of division of security a citizen of the Wanchaq District Municipality.

The study comprises the last municipal management 2015, descriptive research was applied. For the analysis of the study variables, information has been obtained on the collection of the arbitrage and the budgetary execution of expenditure; the current legislation on revenue collection and budget execution has been reviewed.

The analysis was performed according to the indicators of the proposed variables, whose results are shown in tabs and graphs.

The results obtained in the analysis of the variables of the general hypothesis show that the collection of taxes, expenses and investment costs in the District Municipality of Wanchaq are defined by the lack of information to the taxpayers and the execution of the Expenses for not covering the budgeted amount to 100%.



Key words: collection, cost, investment expenditure, taxes, taxes, taxpayers,
budget



CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

En nuestro país, las contribuciones por concepto de arbitrios municipales y particularmente el concepto de serenazgo, por parte de los contribuyentes, se han convertido en un mal crónico, en el cual sin lugar a dudas ocasionan un impacto negativo en nuestra sociedad.

Actualmente la escasa conciencia de las empresas y sobre todo de la población quienes muchas veces no cumplen con los pagos oportunos por los servicios especialmente de serenazgo, servicio en que se realiza estrategias efectivas para mejorar la calidad de servicios y sumados a todo esto “ los escasos recursos económicos que se captan”. De la mayoría de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas); ha generado que el servicio recibido no sea el adecuado, originado que los contribuyentes no pagan puntual los servicios de serenazgo. El porcentaje de empresas contribuyentes y personas que pagan arbitrios municipales y serenazgo es muy poco.

El estado peruano con la finalidad de simplificar la administración de los tributos, creado el sistema tributario municipal, que otorga las municipalidades la facultad de crear su propio sistema de tributación.

A pesar de ello, o escapan del alcance del sistema tributario nacional. Estas municipalidades, dentro de las facultades que le otorga la Ley, se encargan de captar recursos financieros que les ayuda a ser frente a los gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y de esta manera seguir brindando los servicios públicos de manera eficiente.

En consecuencia urge mejorar la recaudación y el establecimiento de la tarifa adecuada de los tributos en las regiones del Perú, mientras que en los lugares ya se recauda tales montos se ejecuten de manera más eficiente. De esta forma, los municipios podrán tener una mayor legitimidad por la tarifa



establecida ante la población ya que esta se beneficiara por la mayor seguridad de los pueblos y ciudades.

1.2 Descripción del Problema

La Municipalidad Distrital de Wanchaq se encuentra ubicada en el distrito de Wanchaq, es uno de los ocho distritos que conforman la provincia del Cusco, ubicada en el departamento de Cusco, este distrito fue creado mediante la Ley N°12336 el 10 de junio de 1955, ocupando la zona sur – media, el territorio de este distrito se extiende en 6,38 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3363 metros sobre el nivel del mar, tiene una población aproximadamente de 60,000 habitantes, se caracteriza por ser una zona urbana.

La ley Organiza de Municipalidades, ley 27972, ley de Tributación Municipal D.L.N°776, el Texto Único Ordenado dl Código Ordenado Tributario D.S. N°135-99-EF, establecen los parámetros legales dentro de los cuales las municipalidades, en el ejercicio de su autonomía económica, administrativas y política, reconocidos por la institución pueden ejercer su potestad tributaria y particularmente la creación, modificación o supresión de los arbitrios.

Los arbitrios, señala la ley de Tributación Municipal, son de una de las categorías tributarias comprendidas dentro del concepto genérico de tasas y está asociada a la prestación de servicios públicos que brindan las Municipalidades a sus contribuyentes, y de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N°952 (Decreto Legislativo que modifica Decreto Legislativo N°776), Ley de Tributación Municipal, las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en ejecución de su costo efectivo del servicio a prestar.

El problema principal al momento de recaudar por concepto de los arbitrios municipales, es que los contribuyentes no pagan no pagan oportunamente las tarifas puntualmente el monto por el servicio recibid y entre las causas para esa impuntualidad en la recaudación de los arbitrios municipales encontramos los siguientes.

- Falta de cultura tributaria por parte de la ciudadanía en general.



- Inadecuado sistema de comunicación por parte de las municipalidades hacia los contribuyentes en dar una fecha límite de pago.
- Descontento por parte de la ciudadanía por el servicio recibido.

En concordancia a los niveles estatales y sus competencias, el presupuesto público se formula y ejecuta de acuerdo de los lineamientos de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de manera descentralizada y subsidiaria, porque “las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanza mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúa en forma descentralizada. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a mejor prestación de los servicios del estado a comunidad”.

La motivación para realizar este trabajo, es de interés sobre la manera en que se efectuado el presupuesto en las municipalidades provinciales, con el in de analizar si los servicios que prestan se sujetan a los alineamientos generales que rigen el presupuesto público y si se orientan a satisfacer las necesidades sociales d la población. Dado de este interés, realizaremos nuestro estudio, tomando en cuenta el presupuesto inicial y el modificado, la ejecución presupuestal como las variables que deben ser explicadas por la escala de prioridades como resultado de decisiones políticas y por las necesidades sociales para cumplir con los fines de Estado.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General

¿Cuál es la situación de la recaudación del arbitrio de serenazgo, los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?

1.3.2 Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es el nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?
- b. ¿Cuál es el nivel de gasto e inversión de la división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar la situación de la recaudación del arbitrio de serenazgo y de los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Medir el nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015.
- b) Determinar el nivel de gasto e inversión del órgano de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015

1.5 Justificación del Problema

Con los resultados de la presente investigación se pretende determinar la situación que tiene en la recaudación, los gastos y costo el arbitrio de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, debido a que la recaudación que se obtiene por dicho concepto no cubre el costo de operación y determinar el nivel de gasto e inversión en el año 2015.



Para garantizar el crecimiento seguro y sostenible en el Distrito de Wanchaq, se debe promover a que las personas, mediante los pagos de tasas de arbitrios municipales por concepto de serenazgo, por el que debemos corregir la impuntualidad en el pago con el fin de optimizar el servicio recibido, el desarrollo económico, social, cultural, política y ambiental, que busque plasmar la realidad económica, social mediante la utilización racional de los recursos, que permita satisfacer las necesidades básicas brindándoles mejores condiciones de vida.

Se debe cumplir con los pagos de arbitrios en una comunidad organizada, para lograr el objetivo de una ciudad segura e innovadora, la cual se logrará mediante una planificación y la activa participación de sus habitantes y de los actores involucrados en la solución de los problemas Municipales en la prestación del servicio de serenazgo, el cual debe basarse principalmente en el fortalecimiento y desarrollo de una eficiente recaudación de los pagos de arbitrio, que permita mejorar la puntualidad en el pago de arbitrios Municipales por concepto de serenazgo, de esa manera mejorar la prestación de servicios, la que se constituye como fuente fundamental de ingresos, contribuyendo así a la generación de recurso propio que puedan ser utilizados en la solución de problemas dentro de la ciudad de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

El estudio se ocupa de procesos concretos de manejo presupuestal, que están debidamente documentados por el Sistema Nacional de Presupuesto, cuya información se encuentra disponible en los portales de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas. La existencia de esta información permite analizar la ejecución del gasto.

El presente estudio tiene por finalidad identificar por que los contribuyentes no recaudan los arbitrios de serenazgo y ver el nivel de gasto e inversión de la división de seguridad ciudadana, si gastan más de lo presupuestado o menos de lo presupuestado.



El trabajo es importante porque contribuirá a medir el nivel de recaudación del arbitrio de serenazgo y determinar el nivel de gasto de inversión del servicio de seguridad ciudadana.

1.6 Limitaciones de la Investigación

En el presente tema de investigación no se ha encontrado trabajos de investigación a nivel internacional.

1.7 Aspectos Éticos

El trabajo de investigación se realizara en acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco y al Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA).



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Antecedente n°1: Salas Guzmán Anthony, 2012, “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF rentas-GL en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Satipo”, para optar el Título Profesional de Contador Público.

El objetivo del trabajo es, determinar el grado de influencia que tienen la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo, El tipo de investigación es Tecnológico, ya que mediante la implantación del “Sistema Integral de Administración Financiera para Gobiernos Locales - Módulo de Rentas (SIAF-GL Rentas).

El trabajo tuvo como resultado logra intervenir sobre las variables asociadas con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Satipo. Incrementándose la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes. La población lo conforman los contribuyentes que tributan en la Municipalidad Provincial de Satipo, Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autoevaluó, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76.

Antecedente n°2: Un estudio realizado por Carly, 2011, con el objetivo de proponer un sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas a la alcaldía del municipio Colón del estado Zulia, utilizando un método descriptivo, llego a la conclusión de que luego de realizar



una indagación real que la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón. (Carly, 2011)

Antecedente n°3: Gregorio, 2012, con el objetivo de servicio de serenazgo Municipal fue creado para ejecutar labores de prevención de comisión de delitos y faltas así como la protección de la comunidad y en la lucha frontal contra los diversos factores de riesgo que amenazan la calidad de vida de personas y los patrimonios públicos y privados. Participa también en la capacitación de la comunidad en temas de seguridad a fin de contrarrestar la ola delincencial que le afecta. Seguridad Ciudadana. Gracias a la central de comunicaciones así como a los diversos servicio de patrullaje motorizado y a pie a cada instante se atienden llamadas pidiendo auxilio, ante diversos hechos, lo que motiva el despliegue inmediato de agentes de Serenazgo, equipos y vehículos, que mediante una acción rápida y coordinada brindan a los afectados la seguridad que solicitan, muchas veces poniendo en riesgo su integridad, con único fin, brindarse a la población y conseguir su tranquilidad. (Albarracin, 2012)

Antecedente n°4: Panta Quiroga (2009), “Presupuesto de una estructura y distribución de los costos utilizando utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de los arbitrios, Municipalidad Provincial de Tumbes de la Universidad Nacional de Tumbes” para optar al título profesional de contador. La tesis tuvo como objetivo elaborar una propuesta técnica que permite a adecuada estructura y distribución de los costos utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de los arbitrios de la Municipalidad Distrital de Tumbes en el periodo 2006. Utilizó la metodología que A) la Municipalidad no elabora un informe técnico que permita reflejar el costo del servicio prestado y su respectiva distribución a los contribuyentes para facilitar la labor de fiscalización. B) la estructura de los costos mediante el sistema ABC permite reflejar el consumo de los recursos de acuerdo a las actividades que se realiza para cada arbitrio. C) los criterios utilizados para la distribución de los costos permite reflejar de manera más justa el disfrute efectivo del contribuyente. D) la aplicación de una estructura y distribución de costos utilizando el sistema ABC de la



Municipalidad Distrital de Tumbes permite justificar la tasa de arbitrios en el periodo 2006. (Quiroga, 2009)

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Gobiernos Locales

Fuente: (Instituto de Estudios Peruanos 2006). Las municipalidades tienen como antecedente al cabildo, instancia de administración local creada durante el virreinato que adquiere roles de gobierno al regular la actividad económica local y en general la vida cotidiana local, contaba con un alcalde, elegidos por periodos anuales mientras que el cargo de regidor se obtenía por compra o herencia. El cabildo es retomado durante los primeros años de la república prácticamente con las mismas características, diferenciando a las municipalidades de pueblos de peruanos – comunidades de indígenas específicamente – posteriormente en 1823, se establece un régimen común.

La Municipalidad ha atravesado diversas etapas, de supresión, de restablecimiento, de cambios en la elección de sus órganos de gobierno, de cambios en su misión y mecanismo de creación. Hoy existen 1855 municipalidades (1659 distritales y 196 provinciales) gestionadas bajo un marco legal poco adecuado a su diversidad y complejidad.

2.2.1.1 Tipos de Municipalidad

Fuente: (Instituto de Estudios Peruanos 2006) Existen tres tipos de municipalidad

1. Municipalidades Provinciales, ejercen el gobierno local en las demarcaciones provinciales.
2. Municipalidades Distritales, ejercen el gobierno local en las demarcaciones distritales.

3. Municipalidades de Centros Poblados, se crean por ordenanza municipal provincial y ejercen funciones delegadas, las que establecen en la ordenanza que les crea. Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades provinciales y distritales deben asignarles recursos económicos de manera mensual.

Existen municipalidades que, por sus características particulares, se sujetan a regímenes especiales como a Municipalidad de Lima Metropolitana, las ubicadas en zonas de frontera y las Municipalidades ubicadas en zonas rurales. La Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece un título especial – el Título XI - , con el objetivo de promover el desarrollo municipal en zonas rurales.

2.2.1.2 La Municipalidad

Es la situación del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito.

2.2.1.3 El Municipio

(El Instituto de Estudios Peruanos 2006), considera como la entidad que agrupa tres componentes interrelacionados: la población: La población, el territorio y la organización local.

2.2.1.4 El Consejo Municipal

Constituye un órgano de gobierno municipal que cumple las funciones normativas y de fiscalización, integrado por el alcalde (sa) y lo (as) regidores (as).

2.2.1.5 Misión de la Municipalidad



Está contenido en la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que su finalidad está definida por tres elementos:

1. Ser una instancia de presentación

Son los ciudadanos y ciudadanas, quienes democráticamente deciden otorgar un mandato para que tanto alcaldes como regidores asuman su representación en la conducción de gobierno local, dicho mandato, está sujeto a un conjunto de reglas, que, si no son cumplidas pueden generar el retiro de la confianza ciudadana y por lo tanto el resquebrajamiento de la legitimidad para ejercer dicha representación. En este sentido, cobra importancia en el vínculo de ida y vuelta que debe existir entre las autoridades municipales y la población, de tal manera que se permita a la población estar informada, intervenir en los asuntos de la gestión y, a las autoridades, con eficiencia y transparencia. (El Instituto de Estudios Peruanos 2006)

2. Ser una instancia promotora del desarrollo integral sostenible

La Municipalidad, en tanto, órgano de gobierno local es la entidad llamada y facultada para liderar la gestión del desarrollo integral de su ámbito, ya sea distrital o provincial. Entendiendo por desarrollo integral sostenible un proceso de mejora calidad de la vida de la población, en donde la persona, especialmente aquel en condiciones de pobreza y exclusión, se convierte en el centro de atención de todos los esfuerzos, siempre y cuando no comprometa la calidad de vida de las poblaciones futuras. (El Instituto de Estudios peruanos 2006)

3. Ser una instancia prestadora de servicios públicos

Entendidos como aquellos servicios brindados por la municipalidad, que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente ser atendidos en determinadas necesidades que tengan carácter de interés público y sirvan al bienestar de todos. (El Instituto de Estudios peruanos 2006)

2.2.1.6 Organización Municipal

(El Instituto de Estudios Peruanos 2006), Esta unidad está referida al funcionamiento de la municipalidad, en su condición de su entidad pública. Se divide en tres secciones claves.

- **El Gobierno Municipal**

Esta sección está referida a la municipalidad como órgano de gobierno local que cuenta con dos constancias; una de gobierno otra Ejecutiva.

La instancia de Gobierno, esta conformada por el Concejo Municipal encargada de la emisión de las normas locales y realizar la fiscalización de la gestión municipal y la alcaldía, como órgano ejecutivo, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno local. (El Instituto de Estudios peruanos 2006)

- **La Administración Municipal**

Esta sección está dedicada a la organización interna y los sistemas administrativos de la Municipalidad, está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos y administrativos a la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto orientados hacia la gestión eficiente del desarrollo local, la lucha contra la pobreza y la prestación de los servicios públicos a la población. (El Instituto de Estudios peruanos 2006),

- **El Sistema de Control**

Esta sección está referida al sistema de control, cuyas acciones son fundamentos para el mejoramiento de las actividades y servicios estatales en beneficio de la Nación. El sistema de control ejecutivo de forma oportuna y efectiva busca prevenir y verificar, mediante la

aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control. (Peruanos, 2016)

2.2.2 Presupuesto de Gobiernos Locales

Es la previsión de ingresos y gastos debidamente equilibrada que las municipalidades aprueban para un periodo anual.

Para que una gestión municipal de ingresos y gastos sea eficiente es necesario vincular el presupuesto a la planificación. Así, el presupuesto institucional debe permitir el cumplimiento de objetivos de la acción municipal y de metas para el año fiscal. Si el presupuesto no se orienta por objetivos y metas, la acción municipal no tiene rumbo.

Los objetivos son aquello que espera alcanzar la municipalidad en el año y pueden ser generales, los que a su vez se desagregan en objetivos específicos. Estos son propuestos por el alcalde.

Las metas son los datos concretos que permiten medir el resultado de las Actividades y Proyectos establecidos para el Año Fiscal, por ejemplo 2 kilómetros de caminos vecinales, 10 hectáreas irrigadas, 03 aulas escolares.

Los niveles de gastos considerados en el presupuesto institucional constituyen un techo, una autorización máxima de egresados. Su ejecución efectiva está sujeta a la real captación de ingresos. (Peruanos, 2016)

2.2.2.1 Estructura De Presupuesto

El Presupuesto comprende:

1. Los gastos que, como máximo, pueden contraer las municipalidades durante el año fiscal, y
2. Los ingresos que lo financian.

a. Los Gastos

(El Instituto de Estudios Peruanos 2006), Son el conjunto de desembolsos que realiza la municipalidad, como ejecución del techo presupuestal aprobado en el presupuesto. Los gastos pueden ser de diferentes tipos:

- Gastos Corrientes, son los gastos que se realizan para el mantenimiento u operación de los servicios que presta la municipalidad.
- Gastos de Capital, son gastos de inversión en infraestructura para el mejoramiento de los servicios que prestan la municipalidad o para la promoción del desarrollo local.
- Servicio de la Deuda, son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por las deudas contraídas.

b. Los Ingresos

(Butteler, 2014) Son los recursos municipales cuyo objeto es la atención de los gastos corrientes, gastos de capital y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los ingresos provienen de diferentes fuentes, estos son:

- Recursos Directamente Recaudados(o recursos propios) que pueden ser:
 - Ingresos Corrientes de Libre Disponibilidad. Son los provenientes de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad, Multas y Sanciones.
 - Ingresos por la Prestación de Servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), que deben

destinarse exclusivamente al mantenimiento o mejora del servicio que los origina.

- Contribuciones Especiales de Obras Públicas, son aquellos ingresos que provienen del pago de tributos por los beneficios derivados de la realización de las obras públicas. (Butteler, 2014)
- Recursos transferidos por el tesoro público originados en la recaudación de los impuestos nacionales. Estos son:
 - Recursos Destinados a un Único fin. Entre ellos cabe destacar las transacciones de Vaso de Leche, Programas Sociales y proyectos transferidos (PRONAA- Comedores, FONCODES, Pro-Vías).
 - Recursos que contienen ciertas Restricciones para su Destino, tales como los provenientes del Canon, los cuales solo deben destinarse a gastos de inversión.
 - Recursos de Libre Disponibilidad por la Entidad Municipal: FONCOMUN. (Butteler, 2014)

2.2.3 Sistema de Administración Financiera del Sector Público

La ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece como su objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente. (Perú C.d., Ley N° 28112,2003)

La Administración Financiera del Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero cuya titularidad corresponde al estado, a través de las entidades y organismos encargados de su administración conforme a Ley.

Son principios de la Administración Financiera del Sector Público:

Transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.



Están bajo el alcance de la Ley organismos y entidades representativos de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial y del Ministerio Público, los conformantes del Sistema Nacional de Elecciones, Consejo Nacional de la Magistratura, Defensora del Pueblo, Tribunal Constitucional, Contraloría General de la República, Universidades Públicas y sus entidades descentralizadas. Los Gobiernos Regionales y sus entidades descentralizadas, los Gobiernos Locales y sus entidades descentralizadas, las personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio que ejercen funciones reguladoras, supervisoras y las administradoras de fondos y de tributos y toda persona jurídica donde el Estado posea la mayoría de su patrimonio o capital social o que administra fondos o bienes públicos.

Por consiguiente, las municipales provinciales que son objeto de este trabajo de investigación están bajo el alcance de la regulación de la Ley marco.

La Administración Financiera del Sector Público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas:

- Sistema Nacional de Presupuesto
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento
- Sistema Nacional de Contabilidad

2.2.4 Sistema Nacional de Presupuesto

Nuestro estudio está enmarcado en el Sistema Nacional de Presupuesto, el que está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, que define al sistema como el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases.

(Perú C.d., Ley N° 28411, 2004)

Está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos.



La Ley señala que el presupuesto presupuestario comprende las fases de:

- Programación
- Formulación
- Aprobación
- Ejecución
- Evaluación

Programación: es la primera fase del proceso presupuestario, las entidades públicas determinan la demanda global de gasto, la escala de prioridades y las metas presupuestarias en concordancia con sus objetivos institucionales y funciones. Desarrollan los procesos para la estimación de los fondos públicos con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria; y definen la estructura del financiamiento de la demanda global de gasto en función de la estimación de los fondos públicos.

Formulación: segunda fase del proceso presupuestario, las entidades públicas definen la estructura funcional programática de su presupuesto institucional basada en sus objetivos; seleccionan las metas presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos (créditos presupuestarios) y las respectivas fuentes de financiamiento.

Aprobación: es el acto por el cual se fija legalmente el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. En el caso de los Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos en sus respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) considerando los montos que les aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Ejecución: etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados.



De acuerdo a la Ley General del Sistema de Presupuesto, a la Fase de Ejecución Presupuestaria, está sujeta al régimen del presupuesto anual y sus modificaciones, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Evaluación: es la fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en el presupuesto del Sector Público.

Las fases del proceso presupuestario, se encuentran reguladas, además, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público como órgano rector del sistema.

2.2.5 Presupuesto Público

2.2.5.1 Presupuesto del Sector Público

El presupuesto del sector público constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. **(Hacienda, 2006)**

Constituidos por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público aprobada por el Congreso de la República; los presupuestos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales aprobados en el marco de su autonomía constitucional; el presupuesto consolidado de las empresas sujetas al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y el presupuesto de la seguridad social de la salud (ESSALUD). Asimismo, comprende el presupuesto consolidado de las empresas municipales y los organismos públicos descentralizados de los Gobiernos Regionales y Locales. (Perú C. d., Ley N° 28411, 2004)

En la Constitución Política del Perú se establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, presupuesto que debe asignar equitativamente los recursos públicos. (Congreso Constituyente Democrático, 1993)

La constitución también establece que la programación y ejecución del presupuesto responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización.

El presupuesto es un documento oficial a través del cual se implementan los planes de Gobierno para un año fiscal.

2.2.5.2 Importancia del Presupuesto Público

Permite conocer el destino de los fondos públicos que se originan del pago de los impuestos, tasas y tarifas, además de los recursos que provienen de la explotación de los recursos naturales y de la deuda pública.

2.2.5.3 Financiamiento del Presupuesto

Los ingresos que financian al presupuesto provienen principalmente de los pagos de los contribuyentes realizan por impuestos.

El clasificador por fuentes de Financiamiento y Rubros es aprobado en forma anual por la Dirección General de Presupuesto Público y se utiliza en la fase de formulación del presupuesto, por consiguiente el presupuesto se aprueba de acuerdo a éste. El clasificador está ordenado de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios

Rubro: 00. Recursos Ordinarios

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación.

Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos.

Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados

**Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados**

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de las Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales financieros.

Fuente de financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**Rubro: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Institucionales, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito.

Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.

Incluye el diferencial cambiario así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias**Rubro: 13. Donaciones y Transferencias**

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobierno, Institucionales y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las



transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.

Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Fuente de financiamiento. 5. Recursos Determinados

Rubro: 04. Contribuciones a Fondos

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud.

Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro: 07. Fondo de Comprensión Municipal

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro: 08. Impuestos Municipales

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto predial
- b) Impuesto de alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular



- d) Impuesto a las Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- g) Impuestos a los Juegos de Casino
- h) Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

Rubro: 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas Participaciones

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a la Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Renta de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, áreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias.

Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. **(Público, 2010)**

2.2.5.4. Presupuesto Institucional Aprobado PIA

Es el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo. (Hacienda, 2006)

El TUO de la Ley del Sistema de Presupuesto, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagrado del Presupuesto de Ingresos a nivel de pliego y especifica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). (Perú C. d., Ley N° 28411, 2004)
(N°28056, 2004)

2.2.5.5. Presupuesto Institucional Modificado PIM

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM), es el presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA. (Perú C. d., Ley N° 28411, 2004)

De acuerdo al TUO de la ley del Sistema de Presupuesto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario y dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: Modificaciones a Nivel Institucional y a Nivel Funcional Programático.

Las modificaciones a Nivel Institucional deben ser aprobadas mediante ley y se dan por incremento en los créditos suplementarios y por transferencias de partidas que constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos.

Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para actividades y proyectos, se realizan dentro del marco del presupuesto institucional de cada pliego.

2.2.5.6. Presupuesto Participativo

En la formulación del presupuesto público, los gobiernos regionales y locales deben aplicar la normatividad del Presupuesto Participativo basado en los



Resultados que se enmarca dentro el nuevo enfoque de la nueva gerencia y gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambio específico que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notarialmente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieren y valoran se constituye en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructura los presupuestos en función a los productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados.

El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las prevenciones presupuestarias para los recursos humanos, e insumos materiales y bienes de capital que sean necesarias.

El presupuesto participativo es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión que dotaran a las entidades del Estado con los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos.

El sentido estricto, el Presupuesto Participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo todas las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local o regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones. En la formulación del presupuesto municipal el rol de liderazgo de los alcaldes es claro en este proceso. (Perú C. d., Ley N° 28056,2003)

2.2.6 Ejecución Presupuestaria

Es la etapa del proceso presupuestario en la que se percibe los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados.

De acuerdo a la Ley del Sistema de Presupuesto, la fase de ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se percibe los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en el presupuesto. (Perú C. d., Ley N° 28411,2004)

2.2.6.1 Actos Preparatorios para la Ejecución del Presupuesto

Programación de compromiso anual (PCA): La ejecución del presupuesto se inicia con la Programación de Compromisos Anual, instrumento de programación de gasto público en corto plazo, por toda fuente de financiamiento. La PCA permite la compatibilización de la programación del presupuesto con el marco macroeconómico multianual.

Certificación del Crédito Presupuestal (CCP): La certificación del crédito presupuestal es el documento expedido por el Jefe de la Oficina del Presupuesto de la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. As fases de la ejecución del presupuesto son: compromiso, devengado y girado o pago.

2.2.6.2 Fases de la ejecución del presupuesto de gasto

Compromiso: Es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente el presupuesto institucional. El

compromiso se efectúa con posterioridad o la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo el importe de saldo disponible del crédito presupuestario, a través de documento oficial.

La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del pliego o unidad ejecutora, y con aquel que cuenta delegación expresa para comprometer gastos.

Devengado: Es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al presupuesto institucional con cargo a la cadena de gasto que corresponde. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional de Tesoro y Endeudamiento Público.

Girado o Pagado: es el acto de administración mediante el cual se extiende, en forma total o parcial, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través de documento oficial. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional de Tesoro y Endeudamiento Público.

2.2.7 Presupuesto, Ejecución e Información de Gasto por Funciones

2.2.7.1 Clasificador Función del Sector Público

Mediante Decreto Supremo N° 068-2008-EF (mayo 2008) se aprueba el Clasificador Funcional Programático que está conformado por el Clasificador Funcional y el Clasificador Programático que se articulan con los objetivos de los Programas Estratégicos y las Funciones del Estado.

De acuerdo al Art. 3.4 del referido del Decreto Supremo, el clasificador funcional del Sector Público constituye una clasificación detallada de las funciones a cargo de Estado y tiene por objetivo facilitar el seguimiento,



exposición y análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado. El Clasificador Funcional se modifica y es publicado con a Resolución Directoral N° 022-2011-RF/50.01 el 24 de diciembre de 2011.

La función es el nivel máximo de agregación de las acciones que ejerce el Estado, tiene además un nivel detallado por:

- División Funcional
- Grupo Funcional

Las funciones establecen las principales áreas de acción que desarrolla el Estado y se agrupan en:

Servicios Generales

- 01 Legislativa
- 02 Relaciones exteriores
- 03 Planeamientos, Gestión y Reserva de Contingencia
- 04 Defensa y Seguridad Nacional
- 05 Orden Público y Seguridad
- 06 Justicia
- 25 Deuda Pública

Servicios Sociales

- 07 Trabajo
- 17 Ambiente
- 18 sanamiento
- 20 Salud
- 21 Cultura y Deporte
- 22 Educación
- 23 Protección Social
- 24 Prevención Social

Servicios Económicos

- 08 Comercio
- 09 Turismo
- 10 Agropecuaria
- 11 Pesca
- 12 Energía



- 13 Minería
- 14 Industria
- 15 Transporte
- 16 Comunicaciones
- 19 Vivienda y Desarrollo Urbano. (Perú p.d, 2008)

2.2.7.2 Crédito presupuestario

El Crédito Presupuestario es la dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas pueden ejecutar gasto público, es de carácter limitativo.

Constituye la autorización máxima de gasto que toma entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados.

El Clasificador Funcional, debe ser implementado en los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, en primera instancia para clasificar los créditos presupuestarios de las entidades públicas.

2.2.7.3 Ejecución Presupuestaria

En la ejecución del presupuesto de gasto se utiliza los clasificadores presupuestarios que son instrumentos presupuestarios que agrupan las operaciones gubernamentales de acuerdo a ciertos criterios, los que permitirán presentar información presupuestaria clasificada y detallada.

2.2.7.4 Información presupuestaria

El Ministerio de Economía y Finanzas define como información contable al conjunto estructurado de datos, con sustento documentario, que permite identificar, medir, clasificar, registrar, analizar y evaluar de manera oportuna y confiable todas las operaciones y actividades de las entidades pública. Esta información pueda ser financiera o presupuestaria.

La Dirección General de Contabilidad Pública, con el objetivo de uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera,



presupuestaria y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República mediante la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República” y sus modificatorias, establece la información presupuestaria a presentar:

Información de Ejecución Presupuestal:

- EP-1 Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
Anexo por tipo de financiamiento y tipo de recurso.
- EP-2 Estado de Fuentes y Uso de Fondos

Información Presupuestaria:

- PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
Anexo a nivel específico.
- PP-2 Presupuesto institucional de Gasto
Anexo a nivel específico.
- EP-3 Clasificación Funcional del Gasto
- EP-4 Distribución Geográfica del Gasto
- Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Gastos
- Notas a los Estados Presupuestarios

Los estados presupuestarios presentan la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos por fuentes de financiamiento, aprobados y ejecutados conforme a las metas y objetivos trazados por cada entidad para un periodo determinado dentro del marco legal vigente.

Incluye información sobre tipo de recurso, genérica de ingresos y gasto funciones y distribución geográfica. (MEF-Presupuesto Público: Glosario).

La información del presupuesto de gasto por funciones, se presenta en el EP-3 Clasificación Funcional del Gasto, como parte de la información financiera y presupuestaria que se presenta para la preparación de la Cuenta General de la República.

Las municipalidades están bajo e alcance de la mencionada directiva y deben cumplir con presentar la información para la Cunea General de la Republica.

(Finanzas M. C., 2014)

2.2.8 Estado Peruano

De acuerdo a la Constitución Política, la Republica del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo, descentralizado y se organiza según el principio de separación de poderes.

Son deberes primordiales del estado:

- Defender la soberanía nacional;
- Garantiza la plena vigencia de los derechos humanos;
- Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y
- Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

El territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establecen la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Par garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, el Estado distribuye el presupuesto de gasto entre las funciones del Estado, en el año fiscal 2014 a nivel nacional, se asignó presupuesto mayoritariamente a las funciones de educación, transporte y salud, seguido de orden público y seguridad, protección social, defensa y seguridad nacional.

(Congreso Constituyente Democrático, 1993)

2.2.9 Gobiernos Locales

La Constitución Política de 1993 reconoce a las Municipalidades la autonomía política, administrativa y económica; también les otorga iniciativa legislativa en materia de su competencia, y la irrenunciabilidad y revocabilidad de los cargos



de Alcaldes y Regidores, entre otras situaciones. El gobierno local, se ejerce en concordancia a lo dispuesto por o actual Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En general; la nueva Ley Orgánica de Municipalidades incluye conceptos que buscan hacer posible la interrelación de una democracia representativa con el carácter participativo. Se establece presupuesto participativo, rendición de cuentas, vigilancia ciudadana, transparencia en la información, concertación del medio ambiente, desarrollo sostenible, desarrollo de capacidades, transferencia de competencias, organización y participación ciudadana en la gestión de la administración municipal y basa en ello, de alguna manera, superar los males de la administración municipal. (Perú C. d., Ley N° 27972, 2003)

2.2.9.1 Marco Legal de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales se rigen en base a las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley del Equilibrio Financiero Anual
- Ley del Presupuesto Anual del Sector Público
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Ley del Sistema Nacional de Control
- Ley de Control Interno de las Entidades Publicas
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directivas y documento internos

2.2.9.2 Organización Estructural y Funcional de los Gobiernos Locales

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, capítulo I del Título II: Organización de los Gobiernos Locales; la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

a) Consejo Municipal

El consejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los consejos Municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

b) La Alcaldía

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El alcalde se constituye en el Titular del Pliego. Las atribuciones del alcalde están establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre las cuales se menciona las que tiene relación con los derechos de la ciudadanía:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
- Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
- Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de



Presupuesto de la Republica, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiero;

- Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;
- Someter el concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;
- Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;
- Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

c) Órganos de coordinación

- 1) **El Consejo de Coordinación Local Provincial**, de acuerdo al artículo 98° de la Ley, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está Integrado por el Alcalde Provincial que o preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, organización de nivel provincial, con las unciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el



organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

Las funciones que corresponde al consejo de Coordinación Local Provincial, de acuerdo al artículo 100 de la ley, son:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.
- Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional.
- Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Consejo Municipal Provincial.
- El consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

2) El Consejo de Coordinación Local Distrital:

El artículo 102° de la ley, lo define como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

El artículo 104 de la ley, establece como sus funciones:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.



- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.
- El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobiernos.

3) La junta de delegados vecinales. De acuerdo al artículo 106° de la ley, es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales.

Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones social de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado.

La Ley en su artículo 107, determina las funciones de la Junta:

- Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados.
- Proponer las políticas de salubridad.
- Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito.
- Apoyar e mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de obras municipales.
- Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural.
- Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal
- Las demás que le delegue la municipalidad distrital.
- El primer regidor de la municipalidad distrital la convoca y preside. El alcalde podrá asistir a las sesiones, en cuyo caso la presidirá.



Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.

2.2.9.3 Competencias de los gobiernos locales – constitución política del Perú

La constitución política del Perú de 1993, establece las competencias que corresponden a los gobiernos locales, en su ámbito provincial y distrital.

- Aprobar su organización interna y su presupuesto
- Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
- Administrar sus bienes y rentas
- Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos municipales, conforme a la ley.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
- Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
- Fomentar la compatibilidad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
- Desarrollar y regular actividades y/o servicio en materia de educación, salud, vivencia, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley.
- Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- Ejercer las demás atribuciones e inherentes a su función, conforme a la ley.

2.2.9.4 Competencia Según la Ley de Bases de la Descentralización

a. Competencias Exclusivas de los Gobiernos Locales

- Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.
- Normal la zonificación, urbanismos, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
- Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.
- Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
- Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local.
- Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en gestión municipal.
- Ditar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer iniciativas legislativas correspondientes.
- Otras que se deriven de sus atribuciones y funciones propias, las que señale la Ley.

b. Competencias compartidas de los gobiernos locales

- Educación, participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia.
- Salud pública.
- Cultura, turismo, recreación y deportes.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- Seguridad ciudadana.
- Conservación e monumentos arqueológicos e históricos.



- Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- Vivienda y renovación urbana.
- Atención y administración de programas sociales.
- Gestión de residuos sólidos.
- Otras que se le deleguen o asignen conforme a Ley.
- Las competencias que corresponden a los gobiernos locales, se asignan a la Ley Orgánica de Municipales, precisándose los niveles y funciones en cuanto a la normatividad, regulación, administración, ejecución, promoción, supervisión y control. (Perú C.d.Ley N° 27783, 2002)

2.2.9.5 Administración Municipal

La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

La estructura orgánica con municipal básica de la municipalidad comprende en ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y lo límites presupuestales asignados para gasto corriente. Lo demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme los determina cada gobierno local. (Pineda, 2007)



2.2.10 Sistema Tributario

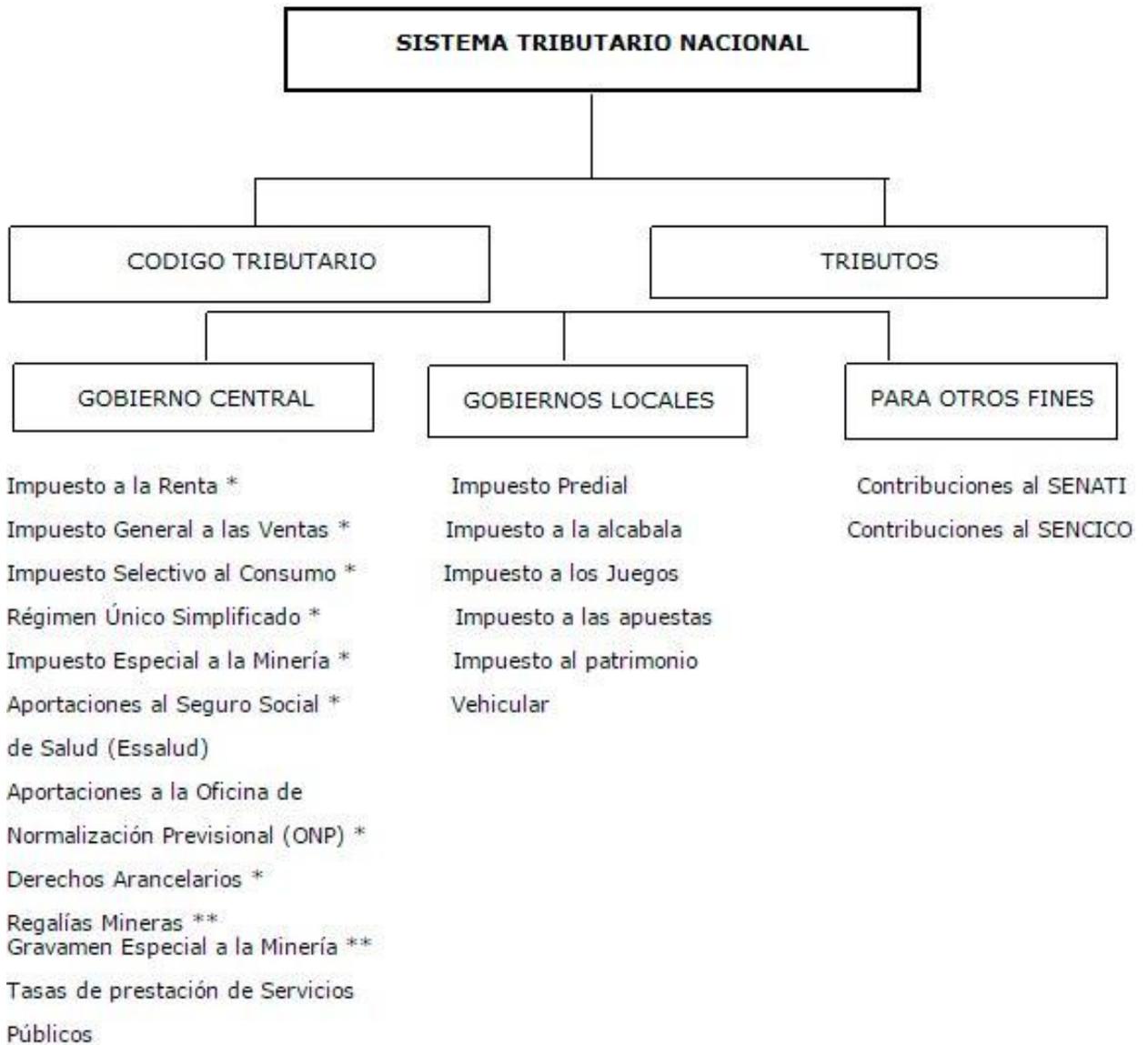
2.2.10.1 Sistema tributario Nacional

En merito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N°. 771 dicho la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos.

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera. Fuente: Decreto Legislativo(N°. 771).

Organigrama N°1
Sistema Tributario Nacional



(SUNAT, 2016)

2.2.10.2 Sistema Tributario Municipal

Fuente: (Flores, 2012) La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para toma en cuenta las siguientes funciones:

- **La Recaudación:** Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades promuevan de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.
- **La Fiscalización Tributaria:** Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de la obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- **La Cobranza Coactiva:** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.
Para el cumplimiento de estas funciones, las municipalidades cuentan:

- a) **Las Funciones de Apoyo:** Es e soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria. (Flores, 2012)
- b) **Las Funciones de Asesoramiento:** Busca mejorar la eficiencia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos. (Flórez, 2012)

2.2.11 Administración Tributaria Municipal

El gobierno Local a través de la Municipalidad tal como el Gobierno Central a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es el Órgano de Administración Tributario Local y ejerce las facultades del Estado para administrar los impuestos conferidos por ley, las contribuciones y las tasas municipales (derechos, arbitrios, licencias). La Administración Tributaria comprende las siguientes funciones:

- La recaudación que implica las acciones de coerción para ejecutar la cobranza.
- La Fiscalización o verificación de los contribuyentes y hechos que dan origen a las obligaciones tributarias para finalmente efectuar la determinación de la deuda.
- Recepción y procesamiento de declaraciones e información que presentan los vecinos contribuyentes.
- Facultad Sancionadora respecto a las infracciones Administrativas Tributarias, asimismo puede formular denuncia cuando se encuentre indicios razonables de la comisión de delitos tributarios a que se refiere el código penal. Ley Orgánica de Municipalidades (N°27972, 2014)

2.2.12 Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios Municipales

Fuente:(Ayala, 2009) Son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Por ese concepto las municipalidades pueden imponer el cobro de los siguientes arbitrios: Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo.

2.2.12.1 Arbitrios de Limpieza Pública

Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas beneficio público. Comprende además el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos. (Ayala,2009)

2.2.12.2 Arbitrio de Parques y Jardines Públicos

Comprende la gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes en parques públicos, plazas públicas, áreas verdes en bermas públicas, el recojo de maleza de origen domiciliario público, el transporte y disposición final. (Ayala, 2009)

2.2.12.3 Arbitrio de Serenazgo

Comprende la ejecución del servicio y mantenimiento de la seguridad ciudadana, vigilancia pública, proyección civil y atención de emergencias, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, que se brinda de manera real y/o potencial. (Ayala, 2009)

2.2.13 Servicio de Serenazgo

En la década de los años ochenta, la concentración de esfuerzos y medos de la Policía Nacional en la lucha contra el terrorismo creó un vacío en la atención policial de la seguridad ciudadana. La ausencia de servicios policiales en la calle incrementó el sentimiento de inseguridad y desprotección por la acción brutal del terrorismo y por el crecimiento de la delincuencia común, hecho que dio lugar al desmedido afán de contratar policías privados y medios electrónicos en urbanizaciones con mayores recursos económicos.

Esta situación permitió el surgimiento y desarrollo de los servicios de serenazgo como una respuesta positiva de los gobiernos locales frente al estado de inseguridad existente. Estos, fueron concebidos como servicios individualizados de custodia y seguridad, empleando en sus inicios a personal policial de franco y vacaciones que voluntariamente deseaban prestarlos, previo pago de un incentivo económico.

La cooperación Policía Nacional - Municipalidades para la seguridad ciudadana, a través del Serenazgo se entiende como un apoyo mutuo interinstitucional. Las municipalidades aportan recursos materiales y humanos para apoyar a la Policía Nacional para el cumplimiento de sus acciones

específicas de patrullaje y la Policía Nacional apoya con la presencia de su personal activo. (Ayala, 2009)

2.2.13.1 Función de Serenazgo

Fuente: Municipalidad Distrital de Wanchaq. La Función de Serenazgo está a cargo de un servidor municipal con categoría de "Responsable de Función " quien depende jerárquica y funcionalmente del Jefe del Programa Especial de Seguridad Ciudadana y tiene como atribuciones las siguientes: Municipalidad Distrital de Wanchaq (2016)

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar el servicio de Serenazgo.
- b) Control del personal de Serenazgo así como del personal de apoyo al servicio con excepción del personal PNP que de acuerdo a la Directiva 006-DGPNP-INST-DSOP-94 prestan servicios en Serenazgo bajo el control del comisario del sector con sujeción a la constitución, leyes y reglamentos.
- c) Propone a la Jefatura del Programa, planes, estrategias, programas, presupuestos y otros para el mejor servicio de Serenazgo.
- d) Coordina con las autoridades municipales, policiales y con la comunidad todo lo relacionado al ámbito de su competencia.
- e) Propone a la Jefatura del Programa, el Plan y Presupuesto anual del servicio a su cargo.

Presenta al Jefe del Programa la memoria anual y otros documentos concernientes al servicio.

CUADRO N° 1: N° del Personal de Serenazgo

N° DEL PERSONAL	
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	Marco Benavente Torre
EFFECTIVOS	34

Se tiene implementada la División de Seguridad Ciudadana quien viene siendo dirigida por el Sr. Marco Benavente Torres, la base de operaciones se encuentra ubicado en Jirón los Sauces s/n al costado del mercado de Ttio su conformación a la fecha es de 34 efectivos distribuidos en 3 horarios comprendidos

1. Turno Mañana 7:00 a.m. hasta las 15:00
2. Turno Tarde de 15:00 a 23:00
3. Turno Noche de 23:00 a 07:00 a.m. del día siguiente

La división de Seguridad Ciudadana cuenta con 34 efectivos, 10 camionetas y 05 motocicletas a su disposición, permitiendo atender a los vecinos en menor tiempo, con mayor eficiencia y eficacia. Los mismos trabajan en tres turnos cubriendo el servicio las 24 horas del día.

Los 34 efectivos han sido seleccionados, evaluados física y psicológicamente y capacitados, a fin de brindar un servicio cordial de atención al vecino en apoyo de las funciones que competen a la Policía Nacional del Perú. Municipalidad Distrital de Wachaq (2016)

CUADRO N° 2: Pagos De Arbitrios en el Periodo 2015

PIM	TOTAL RECAUDADO (12 MESES)	SALDO	% RECAUDADO
S/. 160,000.00	S/. 66,062.00	S/. 93,938.00	41.29%

FUENTE: Municipio de Wanchaq, 2015

CUADRO N° 3: Los Gastos y Costos del Servicio Anual

2014	Compra de bienes	S/.100,747.00	S/.52,596.00	52.20%	
	Contrataciones de servicios	S/.23,407.00	S/.20,164.00	86.15%	
	Total	S/.124,154.00	S/.72,760.00	58.60%	Medio
	Saldos	S/.51,394.00			
2015	Compra de bienes	S/.111,825.00	S/.64,363.00	57.56%	
	Contrataciones de servicios	S/.28,865.00	S/.18,624.00	64.52%	
	Total	S/.140,690.00	S/.82,987.00	58.99%	Medio
	Saldos	S/.57,703.00			

CUADRO N° 4: Compra de Bienes del Año 2015

Detalle	Monto	%
1: Alimentos y bebidas	S/. 16.00	0.02
2: Vestuarios y textiles	S/. 19,038.00	29.57
3: Combustibles, carburantes, lubricantes, y afines	S/. 25,164.00	39.10
5: Materiales y útiles	S/. 380.00	0.59
6: Repuestos y accesorios	S/. 8,122.00	12.62
8: Suministros médicos	S/. 1,265.00	1.95
11: Suministros para mantenimiento y reparación	S/. 14.00	0.02
99: Compra de otros bienes	S/. 10,364.00	16.10
Total	S/.64,363.00	100%

CUADRO N° 5: Contrataciones de Servicios del Año 2015

Detalle	Monto	%
1: Viajes	S/. 0.00	0
2: Servicios básicos, comunicaciones, publicidad, y reparaciones	S/. 0.00	0
4: Servicio de mantenimiento acondicionamiento y reparaciones	S/.4,010.00	21.53
6: Servicios administrativos, financieros y de seguros	S/.2,500.00	13.42
7: Servicios profesionales y técnicos	S/.4,354.00	23.38
8: Contrato administrativo de servicios	S/.7,760.00	41.67
Total	S/.18,624.00	100%

2.2.14 Limitaciones para la Aplicación de Tasas

La Ley de Tributación Municipal (LTM) establece que las Municipalidades no podrán imponer ningún tipo de tasa o contribución que grave la entrada, salida o tránsito de personas, bienes, mercaderías, productos y animales en el territorio nacional o que limiten el libre acceso al mercado. Consecuentemente no está permitido el cobro por: pesaje, fumigación, cargo al usuario por el uso de vías, puentes y obras de infraestructura y ninguna otra carga que impida el libre acceso a los mercados, y la libre comercialización en el territorio nacional. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad administrativa y penal en el Gerente de Rentas o quien haga sus veces. (Predial, 2014)

2.2.15 Sistema de Costos en el Sector Público**2.2.15.1 Definición**

El Sistema de Costos en el Sector Público, podemos definir como el registro y control sistemático y estructurado de las operaciones de



producción de servicios públicos, actividades, proyectos y obras públicas así como la producción de bienes y servicios complementarios asociados con los factores de producción (mano de obra, materiales, servicios y costos indirectos de producción de servicios – CIPS) Registrados, Controlarlos o interpretar la información que genera en forma adecuada para determinar el costo de un servicio, de una actividad, de un programa, de un proyecto, o del funcionamiento de una unidad orgánica.(Alvarez,2009)

2.2.15.2 Importancia

Su importancia radica en la determinación del valor o costo de las actividades, viene, y servicios públicos producidos, proyecto y obras, construcciones y otros que ejecuta el Estado o las diferentes entidades del sector público relacionados con la gestión (atribuciones competencia), mostrando el valor o la inversión realiza para luego valorar su contribución con el desarrollo económico y social, así como su rendimiento e impacto, constituyendo y un valioso instrumento en el proceso de toma de decisiones. (Alvarez, 2009)

2.3 Marco Conceptual

- **Presupuesto:** Es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno de la ciudad, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Tiene carácter anual y contiene las previsiones de ingresos que se esperan obtener y los gastos (créditos presupuestarios) que como máximo se podrán realizar en el ejercicio correspondiente. (Presupuesto, 2016)
- **Recaudación:** Proceso propio de la Ejecución de Ingreso mediante el cual, el Estado percibe Recursos Públicos por concepto de impuestos,



sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste. (Syanton, 2004)

- **Arbitrio:** los arbitrios municipales son la contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de la municipalidades, es decir, son aquellas tasas que pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado por el contribuyente. (Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, 2016).
- **Contribuyente:** Es aquella persona física o jurídica en la que recae el impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir o hacer cumplir las obligaciones tributarias. (SUNAT, 2016)
- **Jurisdicción:** Como ámbito territorial donde los organismos estatales de gobierno ejercen sus funciones judiciales, administrativas o espacios territoriales donde el estado ejerce su soberanía. (Quisbert, 2009)
- **FONCOMUN:** Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. MEF (Finanzas M. d., 2016)
- **Recursos Determinados:** Comprende los recursos provenientes de los Rubros, Contribuciones a Fondo. Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. (Publica, 2016)
- **Impuestos Municipales:** son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes: a) Impuesto predial b) Impuesto Alcabala c) Impuesto al Patrimonio d) Impuesto a las Apuestas e) Impuesto a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuesto a los Juegos de



Casino h) Impuestos a los Juego de Maquinas, Tragamonedas. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (El Instituto de Estudios Peruanos 2006)

- **Arbitrios Municipales:** Son una contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades; es decir; son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente. (Tasas Municipales, 2016)
- **Gasto:** son el conjunto de desembolsos que realiza la municipalidad, como ejecución del techo presupuestal aprobado en el presupuesto. (Quintana, 2014)
- **Costo:** se considera costo el consumo de recursos (materias primas, mano de obra, costos indirectos, etc.) que se requieren para desarrollar actividades relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios. (Garcia, 2012)
- **Tasas:** son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación nace de la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades. (Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, 2014)
- **Ingresos:** son los recursos municipales cuyo objeto es la atención de los gastos corrientes, gastos del capital y el cumplimiento de sus obligaciones. (Carrasco, 2003)
- **Tributo:** es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio del su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Circuito Contable, 2016)



2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General

La recaudación del arbitrio de serenazgo, los gastos y costos de inversión del servicio de seguridad ciudadana son deficientes en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015

2.4.2 Hipótesis Específicas

- a) Nivel de recaudación de los arbitrios por concepto del servicio de serenazgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015 es insuficiente.
- b) Nivel de gasto e inversión del órgano de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015 es deficiente.

2.5 Operacionalización de variables

2.5.1 Identificación de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	TECNICAS E INSTRUMENTOS
V1 Recaudación del arbitrio	Son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado por el contribuyente. (Artículo 68° del TUO de Tributación Municipal)	<ul style="list-style-type: none"> • Pago anual de los contribuyentes según categorías establecidas en general. (recaudación) 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación Documental • Ficha de recopilación de datos.
V2 Gastos y costos de inversión	<p>Gasto: es el total de gastos realizados por la municipalidad, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la prestación de subsidios y transferencias.</p> <p>Costo de inversión: consiste en determinados costos de producción en cuanto a inversión que hay que hacer en materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación para conocer o determinar el costo de producción con miras a evaluar los inventarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta • Fiabilidad • Empatía • seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de documentos • Recopilación Documental • Ficha de recopilación de datos.

FUENTE: V1 Ley Orgánica de Municipalidades (N°27972, 2014)

FUENTE: V2 Cortez de Trejo (L.C, 2001)



CAPÍTULO III DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación

El estudio de la investigación tiene un enfoque Cuantitativo, porque pretende medir el nivel de recaudación que fija la tasa del arbitrio para serenazgo que inciden en los gastos y costos de inversión contribuye significativa en la optimización por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco, 2015 mediante la recolección de datos para aprobar la hipótesis con base en la medición y comprobación numérica y el análisis estadístico y dar cuenta de la realidad que se ha estudiado en lo empírico hacia el campo científico.

3.2 Diseño de la Investigación

La presente información tiene un diseño:

No experimental y es descriptivo por que se realiza inferencias sobre las relaciones de las variables tal como se encuentran en la realidad presente.

Según Hernández Sampieri (2006). “Sn estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

Transaccional o transversales:

La información se recabara en un día específico.

Según Hernández Sampieri (2006), “responde a los estudios transaccionales, ya sé que recopilan datos en un solo periodo”.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

Se obtuvo la información documental del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, que desempeñan



labores relacionadas al presupuesto financiero de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

Fuente: Municipalidad Distrital de Wanchaq

3.3.2 Muestra

La muestra será representada mediante un muestreo de tipo no probabilístico por conveniencia de la investigadora y de acuerdo a los criterios de selección.

3.4 Técnicas de Recolección de Datos

3.4.1 Técnicas

- a) Observación
- b) Revisión de documentos
- c) Entrevista

3.4.2 Instrumentos

Para la aplicación de las técnicas antes mencionadas se utilizara como instrumento los siguientes

- a) Ficha de Análisis Documental

3.5 Técnica de Procesamiento de Datos

Enfatizando a importancia de los datos recogidos durante el trabajo de campo serán procesados con ayuda del programa EXEL y los paquetes estadísticos SPSS para la elaboración de las tablas y figuras estadísticas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para determinar la situación de la recaudación del arbitrio de serenazgo y los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015, se recopiló la información del área de la división de seguridad ciudadana. Los resultados se presentan a continuación:

4.1 Presentación de los Resultados en Tablas y/o Gráficos

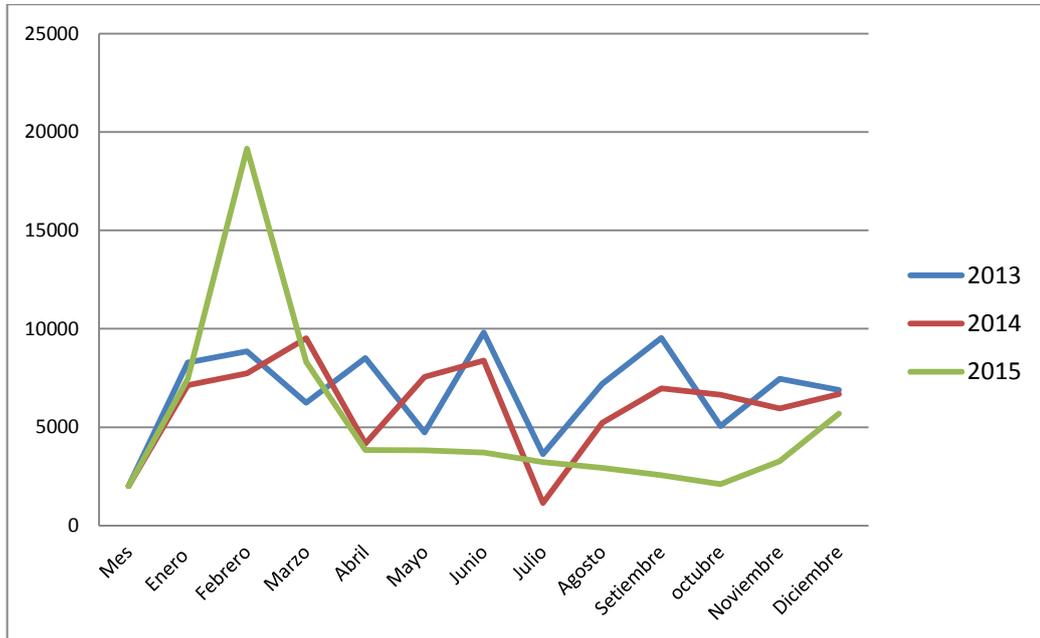
4.1.1 Determinación Nivel de Recaudación de los Arbitrios del Servicio de Serenazgo 2013 - 2015

Tabla 1: Recaudación de los Arbitrios del Servicio de Serenazgo 2013 - 2015

Mes	2013	2014	2015
Enero	S/. 8,284.00	S/. 7,128.00	S/. 7,458.00
Febrero	S/. 8,852.00	S/. 7,738.00	S/. 19,156.00
Marzo	S/. 6,242.00	S/. 9,518.00	S/. 8,318.00
Abril	S/. 8,518.00	S/. 4,164.00	S/. 3,846.00
Mayo	S/. 4,736.00	S/. 7,562.00	S/. 3,828.00
Junio	S/. 9,812.00	S/. 8,376.00	S/. 3,706.00
Julio	S/. 3,624.00	S/. 1,152.00	S/. 3,220.00
Agosto	S/. 7,192.00	S/. 5,228.00	S/. 2,928.00
Setiembre	S/. 9,528.00	S/. 6,974.00	S/. 2,552.00
octubre	S/. 5,054.00	S/. 6,646.00	S/. 2,098.00
Noviembre	S/. 7,462.00	S/. 5,951.00	S/. 3,266.00
Diciembre	S/. 6,886.00	S/. 6,688.00	S/. 5,686.00
Total	S/. 86,190.00	S/. 77,125.00	S/. 66,062.00

Fuente: SIAF.Consulta Amigable.

GRAFICO N°1:



Fuente: elaboración propia

Tabla 2: Nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de Serenazgo 2013 – 2015

	2013	2014	2015
Total Recaudado	S/. 86,190.00	S/. 77,125.00	S/. 66,062.00
Total Programado	S/. 146,990.00	S/. 130,236.00	S/. 160,000.00
% Recaudado	58.64%	59.22%	41.29%
Nivel	Medio	Medio	Medio
% En deuda(Morosidad)	41.36%	40.78%	58.71%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación y Análisis

Según el grafico N°1 podemos mencionar que en el año 2013 en la Municipalidad Distrital de Wanchaq se recaudó el 58.64% del servicio de

serenazgo el 41.36% quedaron pendientes por cobrar a los contribuyentes, y para el año 2014 se recaudó el 59.22% del servicio de serenazgo el 40.78% quedaron pendientes por cobrar a los contribuyentes.

Se observa que el nivel de recaudación del arbitrio de serenazgo periodo 2015 nuevos soles, asignación porcentual, es medio, muestra que el total que se ha recaudado es de 41.29% y queda un déficit del 58.71% del año 2015, esto significa que el área de la división de seguridad ciudadana no llega a recaudar lo necesario ya que más del 50% de los contribuyentes no pagaron con dicho arbitrio, se observa que el nivel de morosidad alcanzado es 58.71% es media, lo cual no conviene porque al momento de hacer el balance no concuerda lo gastado en la prestación del servicio entre lo recaudado, y encontramos un déficit difícil de subsanar.

Se requiere mejorar la recaudación e incrementar la tarifa y de esta manera poder administrar e dinero en efectivo que se tiene para asignar a las cosas que sean necesarias (implementación de camionetas, motocicletas, hacer publicidad etc.

4.1.2 Determinación nivel de gasto de inversión del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015

Tabla 3: Nivel de Gasto de inversión 2014 - 2015

2014	Compra de bienes	S/.100,747.00	S/.52,596.00	52.20%	
	Contrataciones de servicios	S/.23,407.00	S/.20,164.00	86.15%	
	Total	S/.124,154.00	S/.72,760.00	58.60%	Medio
	Saldos	S/.51,394.00			
2015	Compra de bienes	S/.111,825.00	S/.64,363.00	57.56%	
	Contrataciones de servicios	S/.28,865.00	S/.18,624.00	64.52%	
	Total	S/.140,690.00	S/.82,987.00	58.99%	Medio
	Saldos	S/.57,703.00			

Fuente: MEF. Consulta Amigable.

Interpretación y Análisis

Según la tabla N°2 podemos mencionar que en el año 2013 en la Municipalidad Distrital de Wanchaq se gastó un 98.75% del gasto programado que el nivel es alto, esto quiere decir que el 1.25% no se llegó a gastar, y para el año 2014 se gastó el 58.60% que el nivel es medio, por lo cual no se llegó a gastar el 41.4%.

Tabla 4: Compra de Bienes del Año 2015

Detalle	Monto	%
1: Alimentos y bebidas	S/. 16.00	0.02
2: Vestuarios y textiles	S/. 19,038.00	29.57
3: Combustibles, carburantes, lubricantes, y afines	S/. 25,164.00	39.10
5: Materiales y útiles	S/. 380.00	0.59
6: Repuestos y accesorios	S/. 8,122.00	12.62
8: Suministros médicos	S/. 1,265.00	1.95
11: Suministros para mantenimiento y reparación	S/. 14.00	0.02
99: Compra de otros bienes	S/. 10,364.00	16.10
Total	S/.64,363.00	100%

**Tabla 5: Contrataciones de Servicios del Año 2015**

Detalle	Monto	%
1: Viajes	S/. 0.00	0
2: Servicios básicos, comunicaciones, publicidad, y reparaciones	S/. 0.00	0
4: Servicio de mantenimiento acondicionamiento y reparaciones	S/.4,010.00	21.53
6: Servicios administrativos, financieros y de seguros	S/.2,500.00	13.42
7: Servicios profesionales y técnicos	S/.4,354.00	23.38
8: Contrato administrativo de servicios	S/.7,760.00	41.67
Total	S/.18,624.00	100%

CAPÍTULO V DISCUSIÓN

5.1 Validez Interna de Los Resultados

Para validar los resultados de investigación hemos analizado los instrumentos utilizados en la recopilación de datos, organizándolos en tablas y gráficos que presentan en relación de las variables de la hipótesis general y de las específicas.

Por otra parte, se ha analizado las limitaciones referidas los antecedentes en tesis sobre el tema, lo que se ha superado, principalmente, con la inclusión de publicaciones de Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público, en las que este organismo expone el procedimiento y datos para la formulación y ejecución el presupuesto público.

5.2 Validez Externa de los Resultados de la Investigación

La Municipalidad Distrital de Wanchaq es una entidad pública que, por mandato de la ley, deben de cumplir la normativa que emite a nivel nacional y que tienen necesidades similares, en este contexto los resultados obtenidos en el presente trabajo pueden generalizarse en otras municipalidades a nivel nacional.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Wanchaq tiene la condición de pliego presupuesta y por consiguiente está obligada a cumplir con las directivas que emanan de la Dirección General de Contabilidad Pública.

5.3 Confirmación de las Hipótesis Planteadas en el Trabajo de Investigación

Analizando los resultados de la investigación en la tabla 1 en la Municipalidad Distrital de Wanchaq se presenta un problema del nivel de recaudación, se tiene que el 58.71% no cumple con el pago del servicio y un 41.29% si cumple con el pago más de la mitad de la población no cumple con los pagos por



concepto de arbitrios. Se puede evidenciar que más de la mitad de la población no cumple con los pagos por concepto de arbitrios.

Nivel de gasto e inversión del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015 es mediana ya que no llegan a gastar todo el presupuesto que se les da a la Municipalidad.



CONCLUSIÓN

1. De acuerdo a la investigación realizada, se tiene en la tabla N° 2 el 58.7% no han cumplido con el pago oportuno del pago del arbitrio de serenazgo, y el 42% si cumplió con dicho pago lo cual se observa aproximadamente la mitad refleja un grado de morosidad, una de las características más importantes es la falta de cumplimiento de pago por concepto de arbitrios municipales, el monto recaudado no es suficiente, falta de cobranza coactiva por parte de la municipalidad.
2. El nivel de recaudación del arbitrio de serenazgo, recaudado es de 41.29% y queda un déficit del 58.71% del año 2015, esto significa que el área de la división de seguridad ciudadana no llega a recaudar lo necesario ya que más del 50% de los contribuyentes no pagaron con dicho arbitrio por funciones como: Falta de cultura tributaria por parte de la ciudadanía en general, descontento por parte de la ciudadanía por el servicio recibido.
3. La escala de prioridades para la ejecución del gasto por funciones en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se encuentra definida por las decisiones políticas que toman las autoridades, mediante la reformulación de las estructura del gasto por funciones del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).



RECOMENDACIONES

1. Es conveniente realiza cobranza coactiva que permita recaudar más a la municipalidad, que inviertan más en medios de comunicación, publicidad, campañas, para que así o contribuyentes tengan información y sepan que deben de pagar este arbitrio, que este pago del arbitrio debería ser anexado en el impuesto predial, para así lograr que el servicio deje de ser deficiente lo contribuyentes deberíamos tomar conciencia al pago puntual en lo concerniente al pago de arbitrio, municipal y la puntualidad.
2. Para mejorar la recaudación de arbitrios municipales por concepto de serenazgo se debe hacer un cálculo del costo de operación del servicio que permita su sostenibilidad y programar un presupuesto óptimo para ejecutar políticas eficientes para el servicio de serenazgo a corto plazo destinados a la eficiencia.
3. Que las autoridades municipales cuando tomen decisiones políticas para la reformulación Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), lo hagan en concordancia a la escala de prioridades para la ejecución del gasto por funciones.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Albarracin, L. (2012). *seguridad ciudadana*. Lima:
<http://www.munialbarracin.gob.pe/mdcgal-pw/index.phpt>.
- Alvarez, J. (2009). *Costo Para El Sector Publico y Aplicacion de los Costos ABC*. Lima: Instituto Panamericano de Empresas y Negocios.
- Ayala, R. B. (2009). *Arbitrios Municipales*.
- Butteler, O. (2014). *Gestion Muncipal y Desarrollo Local. Instituto de Investigacion Horizonte Empresarial*.
- Carly, A. (2011). *sistema de Recaudacio Tributaria en Materia de Impuesto Sobre las Actividades Economicas y sociales*. Universidad de los Andes: Tesis en la Facultad de Ciencias Economicas y Sociales.
- Carrasco, I. (2003). *Glosario de términos fiscales, aduaneros y presupuestales*. México: IURE.
- (2016). *Circuito Contable*.
- Enriquez, D. A. (2012). *Objetivos de la Seguridad Ciudadana*. Lima.
- Finanzas, M. C. (2014). *Directiva N° 007-2014-EF/51.01*. Lima, Perú.: PERÚ S.A.
- Finanzas, M. d. (2016). *Foncomun*. CUSCO.
- Flórez, M. (2012). *La Aplicacion del Desarrollo y su Efecto en la Recaudacion Tributaria del Perú*. Lima.
- Garcia, C. (2012). *Contabilidad de Costos*. 4a McGraw Hill Interamericana.
- Hacienda, V. V.-2.-E. (2006). *Glosario de Terminología Básica a la Administración Financiera Gubernamental*. Lima, Perú: Editora Perú S.A.
- L.C, C. d. (2001). *Costos para la Gestión en el Sector Público. Seminario Regional Interamericano de Contabilidad Córdoba*.
- Municipales, T. (2016). *Tasas Municipales*. Obtenido de <http://www.tasasmunicipales.com/ensayos/5382713.html>.
- N°27972, L. d. (2014). *Ley Tributaria Municipal. Artículo 68° del TUO*.
- N°28056, P. C. (2004). *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima. Perú.: EDITORA Perú S.A.
- Peruanos, I. d. (10 de julio de 2016). *Municipio al día*. Obtenido de Municipio al Dia: <http://definicionabc.com/municipioaldia.com/>



- Pineda, F. (2007). *EL ABC de la Ley Organica de Municipales*. Lima, Perú; marketing consultores S.A.
- Predial, L. p. (9 de 07 de 2014). *Plan Nacional de Desarrollo*. Obtenido de <http://www.activolegal.com/web/index.php/noticias/actualidad/984-limitacion-aplicacion-impuesto-predial-tarifas-concejos-municipales>
- Presupuesto, D. d. (12 de 10 de 2016). Obtenido de <http://tesis.uson.mx/digital/docs/21990/Capitulo1.pdf>
- Publica, B. d. (16 de 09 de 2016). Obtenido de <https://apps1.contraloria.gob.pe/barometro/doc/glosario.pdf>
- Público, D. N.-2.-E. (2010). *Directiva para la Ejecución Presupuestaria*. Lima, Perú: Perú S.A.
- Quintana, E. (2014). *Hacienda Pública*.
- Quiroga, P. (2009). *Presupuesto de una estructura y distribución de los costos utilizando el sistema ABC para justificar la tasa de los arbitrios*. Tumbes.
- Quisbert, E. (2009). *La Jurisdicción*. Bolivia: A.J.
- SUNAT. (10 de Agosto de 2016). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria*. Obtenido de Municipio al Dia : <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Syantón, W. (2004). Recaudación. *Derecho Fiscal*.
- Tributaria, C. d. (2016).
- Tributaria, C. d. (25 de 10 de 2016). *Arbitrios Municipales*. Obtenido de <http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/arbitriosMunicipales/preguntasFrecuentes.php>



ANEXOS



TESIS: "RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO, GASTOS Y COSTOS DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ PERIODO 2015"

CUESTIONARIO A SER APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE WANCHAQ

RECAUDACIÓN DE PAGOS

1. ¿Usted ha realizado el pago del servicio de serenazgo?

SI NO

2. ¿En los últimos años, ha cumplido con el pago del servicio de serenazgo?

Año 2015:	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Año 2014	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Año 2013:	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Año 2012:	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Debe más de 4 años	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>

3. ¿Cuáles son las razones por la que usted no realiza el pago por el Servicio de serenazgo?

- No existe el servicio de Serenazgo en su Barrio
 - a) Si
 - b) No
- La prestación del Servicio no cubre sus Expectativas
 - a) Si
 - b) No

PRESTACION DE SERVICIO

• CAPACIDAD DE RESPUESTA

4. ¿Las respuestas a sus llamadas son brindadas en su momento oportuno?

Malo Regular Bueno



5. ¿Los efectivos del serenazgo se mostraron dispuestos a brindarle ayuda y Asistencia en tiempo oportuno?

Malo Regular Bueno

• **FIABILIDAD**

6. ¿Para brindar el servicio de los efectivos de serenazgo se hizo en forma correcta en la primera llamada?

Malo Regular Bueno

7. ¿La vez que ha acudido o solicitado el servicio de los efectivos de serenazgo, ha percibido el sincero interés por atenderlo?

Malo Regular Bueno

8. ¿Cómo calificaría la atención orientación brindada por los efectivos de serenazgo en función a la claridad y efectividad sobre el servicio de serenazgo?

Malo Regular Bueno

• **EMPATÍA**

9. ¿El efectivo de vigilancia de serenazgo demuestra amabilidad, respeto, y paciencia hacia su persona?

Malo Regular Bueno

10. ¿En el caso de haber tenido alguna queja, esta le fue atendida a plena satisfacción por los efectivos de serenazgo?

Malo Regular Bueno

11. ¿Cómo calificaría el servicio que prestan los efectivos de serenazgo?

Malo Regular Bueno

12. ¿Los efectivos de serenazgo entienden sus necesidades específicas en cuanto al servicio solicitado?

Malo Regular Bueno



• **SEGURIDAD**

13. ¿El comportamiento de los efectivos de serenazgo le transmite confianza y buen trato?

Malo Regular Bueno

14. ¿Usted se siente seguro frente a la delincuencia?

Malo Regular Bueno

15. ¿Durante el servicio de serenazgo fue respetada su privacidad?

Malo Regular Bueno



“RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO, GASTOS Y COSTOS DE INVERSIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ PERIODO 2015”

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Diseño de la Investigación	Población y Muestra
<p>1.2.1. Problema general. ¿Cuál es la situación de la recaudación del arbitrio de Serenazgo, los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?</p> <p>1.2.2. Problemas específicos</p>	<p>1.3.1. Objetivo general</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la situación de la recaudación del arbitrio de Serenazgo de los gastos y costos de inversión por el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq <p>1.3.2. Objetivos específicos</p>	<p>2.4.1. Hipótesis general</p> <ul style="list-style-type: none"> La recaudación del arbitrio de serenazgo, gastos y costos de inversión del servicio de Seguridad ciudadana son deficientes en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015 <p>2.4.2. Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel de recaudación de los arbitrios por concepto 	<p>Variable 1 Recaudación del arbitrio: Son las tasas que se –pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado por el contribuyente</p> <p>Variable 2 Gastos y costos de inversión: Gasto: Es el total de gastos realizados por la municipalidad, tanto en la adquisición de</p>	<p>El diseño de investigación es de naturaleza no experimental del tipo descriptivo. Dentro de este contexto toda investigación define su diseño</p>	<p>POBLACIÓN Se recaudó la información documental del área de división de seguridad ciudadana del área de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, que desempeñan labores vinculados a la administración financiera de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.</p> <p>Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observación - Revisión documentaria



<p>¿Cuál es el nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de Serenzgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?</p> <p>¿Cuál es el nivel de gasto e inversión del área de división de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medir cuál es el nivel de recaudación de los arbitrios del servicio de Serenzgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015. • Determinar cuál es el nivel de gasto e inversión del Órgano de División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015. 	<p>del servicio de Serenzgo en la Municipalidad Distrital de Wanchaq 2015 es insuficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de gasto e inversión del órgano de división de seguridad ciudadana de la Municipalidad distrital de Wanchaq 2015 es deficiente 	<p>bienes y servicios como en la prestación de subsidios y transferencias.</p> <p>Costo de inversión: consiste en determinados costos de producción en cuanto a inversión que hay que hacer en materia prima, mano de obra etc.</p>	<p>en base a la hipótesis que se desarrolla en los trabajos de investigación.</p>	<p>Instrumento de recolección de datos</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p>
---	---	---	--	---	---



ORGANIGRAMA

